ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

MAT: REVOCA PROPUESTA PÚBLICA.

I.D 2997-87-LP16.

Decreto Alcaldicio N° 2.400.-

Monte Patria, 20 de Febrero de 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en le Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios;
- Decreto N° 250, que Aprueba Reglamento de la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06/12/2012 donde señala la elección del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N°15.185, de fecha 15/12/2016, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017
- Decreto Alcaldicio N° 15.230.- de fecha 15.12.2016 que Aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el Año 2017;
- Pedido de Materiales Nº 594, de fecha 17/05/2016, emitido por el Departamento de EDUCACION;
- Pedido de Materiales Nº 41092, de fecha 19/05/2016, emitido por ADMINISTRACION;
- Bases Administrativas Generales;
- Decreto Alcaldicio Nª 9.104, de fecha 22/07/2016 que Aprueba Bases y Nombra Comisión Evaluadora de la Propuesta ID 2997-87-LP16;

Y

- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Pedido de Materiales Nº 594, de fecha 17/05/2016, emitido por el Departamento de EDUCACION;
- Pedido de Materiales Nº 41092, de fecha 19/05/2016, emitido por ADMINISTRACION;
- Bases Administrativas Generales;
- Decreto Alcaldicio Nª 9.104, de fecha 22/07/2016 que Aprueba Bases y Nombra Comisión Evaluadora de la Propuesta ID 2997-87-LP16;
- Que de acuerdo al punto 8.3 de las bases administrativas generales de la propuesta publica "CONVENIO SUMINISTRO DE COCTEL Y OTROS, AÑO 2016", Los proponentes están obligados a mantener su monto durante los treinta días siguientes a la fecha de apertura de la propuesta, lo que sucedió el día 08.08.2016 y que a la fecha habiéndose superado los 30 días señalados, las ofertas no se encuentran vigentes lo que hace imposible la adjudicación en los actuales términos.

DECRETA:

1.-REVOQUESE la Propuesta Pública **"CONVENIO SUMINISTRO DE COCTEL Y OTROS AÑO 2016" I.D 2997-87-LP16**,

2.- ESTABLÉZCASE que el fundamento de la Revocación es que la comisión evaluadora designada a través del Decreto Alcaldicio nº 9.104 y conformada por el Director de la Secretaria Comunal de Planificación Sr. Felix Michea, el Director del Departamento de Educación Sr. Willy Godoy y la Administradora Municipal Sra. Karina Aguirre No se reunió en la Fecha señalada en el punto 5 del documento administrativo antes señalado.

3.- PROCÉDASE con un nuevo llamado a licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

ARC/ emm

- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Secretaría Municipal de Planificación